



## CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 2

### No. 26

**PARA:** ALCALDES MUNICIPALES, DIRECTORES LOCALES DE SALUD DE LOS 42 MUNICIPIOS CERTIFICADOS EN SALUD.

**DE:** DIRECCION

**ASUNTO:** RECORDAR CUMPLIMIENTO CIRCULAR EXTERNA No. 000012 DE AGOSTO 04 DE 2016, EMANADA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, POR LA CUAL SE HACEN ADICIONES, ELIMINACIONES Y MODIFICACIONES A LA CIRCULAR 047 DE 2007, Y SE IMPARTEN INSTRUCCIONES EN LO RELACIONADO CON EL PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCION EN SALUD Y EL SISTEMA DE INFORMACION PARA LA CALIDAD, (PAMEC).

**FECHA:** ENERO 23 DE 2017.

En atención a la normatividad vigente en Salud, Ley 1438 de 2011, por medio del cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones, Decreto No. 780 de mayo 6 de 2016, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, emanado del Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normas vigentes relacionadas con el tema, el Instituto Departamental de Salud de Nariño, en aras al cumplimiento de sus funciones de Asistencia Técnica, Inspección, Vigilancia y Control, **recuerda** a los ALCALDES MUNICIPALES Y DIRECTORES LOCALES DE SALUD, QUE HACEN PARTE DE LOS 42 MUNICIPIOS CERTIFICADOS EN SALUD, el cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa No. 000012 de agosto 04 de 2016, emanada de la Supersalud, misma que fue socializada por el IDSN, mediante Circular Externa No. 251 de septiembre 8 de 2016.

De igual manera, se solicitó que hasta el 10 de enero de cada vigencia los 42 MUNICIPIOS CERTIFICADOS EN SALUD, debían presentar con corte a 31 de diciembre el documento PAMEC ante el IDSN, para el respectivo seguimiento, por ende se solicita con carácter inmediato remitir el documento PAMEC DE LA DIRECCION LOCAL DE SALUD con fecha máxima el 30 de enero de 2017.



## CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 2 de 2

Así mismo se RECUERDA a las 42 DIRECCIONES LOCALES DE SALUD de los municipios certificados, que el plazo máximo para reportar a la SUPERSALUD vence el 28 de febrero de 2017, por ende deben verificar los respectivos anexos a diligenciar en la Circular Externa No. 00012 de agosto 04 de 2016.

Su inobservancia dará lugar a informar a los entes de control para lo de su competencia, sin perjuicio de las funciones de Inspección, vigilancia y control que le asiste al Instituto Departamental de Salud de Nariño para proceder de conformidad.

**(ORIGINAL FIRMADA)**

**OMAR ANDRES ALVAREZ MEJIA**  
DIRECTOR

Proyectó: <b>MIRYAM MAFLA B. MARCELA CORAL M.</b> Profesionales Universitarias		Revisó: <b>MARCELA PINZON SOLARTE</b> Subdirectora Calidad y Aseguramiento	
Firma	Fecha: Enero 23 de 2017	Firma	Fecha: Enero 23 de 2017